



Personería de
Neiva

ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 019 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA Y EDNA LORENA GOMEZ CALDERON

OBJETO:	CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE PARA REALIZAR ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS DE LA PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE NEIVA
INTERVINIENTES:	PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA Y EDNA LORENA GOMEZ CALDERON
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO
PLAZO EJECUCIÓN:	Desde la fecha del acta de inicio hasta el 31 de Diciembre de 2025.
FECHA INICIACIÓN:	Seis (06) del mes de Junio del año dos mil veinticinco (2025)
ID CONTRATO EN SECOP:	CO1.PCCNTR.7936260
NÚMERO DE CONTRATO SECOP:	PMN-MC-005-2025

En la ciudad de Neiva el día diecinueve (19) de Noviembre de 2025, se reunieron en la PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA, la Señora EDNA LORENA GÓMEZ CALDERON, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.003.904.356, obrando en calidad de Contratista, y el Señor Personero JERSON ANDRES BASTIDAS VARGAS identificado con cédula de ciudadanía número 1.075.233.433. expedida en NEIVA , quien obra en calidad de Personero Municipal de Neiva, cargo para el cual fue elegido por el Honorable Concejo Municipal de Neiva, según Acta del 23 de Enero de 2024 y posesionado según Acta del 29 de Febrero de 2024, para el periodo comprendido entre el 1° de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028, con el fin de suscribir el Acta de Justificación de Adicional en valor N° 01 al Contrato de Suministro No 019 de 2025 para “CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE PARA REALIZAR ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS DE LA PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE NEIVA”, previa las siguientes consideraciones:

1) Que el día seis (06) del mes de Junio de 2025, luego de adelantado proceso de selección de contratista bajo la modalidad de Mínima Cuantía, entre la PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA Y la EDNA LORENA GÓMEZ CALDERÓN, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.003.904.356, mediante la plataforma transaccional SECOP II se

contactenos@personeriadeneiva.gov.co

Calle 8 No. 12 - 22 Barrio Altico - Neiva, Huila
316 833 9425 / 318 660 9131



Personería de
Neiva

suscribió el contrato de suministro No. 019 de 2025, cuyo objeto es “CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE PARA REALIZAR ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS DE LA PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE NEIVA”, identificado en SECOP como CO1.PCCNTR.7936260, número de invitación pública SECOP - PMN-MC-005-2025, fecha en la cual se suscribió la respectiva acta de inicio.

2) Que conforme a la cláusula quinta del Contrato de suministro: El valor de este contrato se fijó en la suma de: **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 20.000.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO** y seguida por la cláusula Séptima que establece la forma de pago: El valor del presente contrato será cancelado de acuerdo al consumo del mes dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su presentación, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura original del proveedor, acompañado del informe a satisfacción allegado a la Jefe Oficina Administrativa y Financiera de la Personería de Neiva por parte de funcionario de la Personería de Neiva que haga las veces de supervisor(a), en donde se acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales, los pagos se realizarán por consumo del mes y por el sistema de precios unitarios no reajustables, de acuerdo con el suministro realizado (bolsa de productos agotable, que se consumirá de acuerdo a los valores unitarios ofertados),

3) Que conforme a la Cláusula Segunda del contrato, el plazo de ejecución del mismo se pactó desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025. En todo caso no podrá superar la presente vigencia fiscal.

4) Que la finalidad del Contrato de Suministro N° 019 de 2025, radica en la necesidad de desarrollar algunas actividades del Plan de Bienestar e incentivos para todos los funcionarios con el objetivo de desarrollar actividades culturales, deportivas, recreativas, formativas, de reconocimiento y demás, para lo que la entidad no cuenta con los recursos humanos, logísticas y de infraestructura que permitan el desarrollo de las actividades, es así como se hace necesario la contratación de persona natural o jurídica que cuente con la experiencia e idoneidad para suscribir contrato de suministro con la entidad y proveer lo requerido para llevar a feliz término las actividades del plan de bienestar e incentivos.

5) Que el contrato se encuentra vigente, así mismo se ha cumplido en debida forma y conforme los ítems contratados por el supervisor como en la invitación pública y los restantes documentos que hacen parte integral del contrato de suministro de bienes y servicios logísticos para realizar actividades tendientes al cumplimiento del Plan de Bienestar para la vigencia 2025.

contactenos@personeriadeneiva.gov.co

Calle 8 No. 12 - 22 Barrio Altico - Neiva, Huila
316 833 9425 / 318 660 9131



Personería de
Neiva

6) Que atendiendo la ejecución del contrato y teniendo en cuenta que la Personería Municipal de Neiva, para la vigencia 2025 da un valor muy importante a la planeación estratégica del Talento Humano, estableciendo objetivos, estrategias, indicadores y acciones, mediante los cuales el Personero Municipal y en coordinación con las áreas misionales y administrativas que conforman la Entidad, en especial la Dirección Administrativa y Financiera desarrollarán su gestión durante el año 2025, desplegado diversas actividades con la finalidad de cubrir en todos sus aspectos el ciclo de vida del servidor público (planeación, el ingreso, el desarrollo y el retiro) en su relación con el Estado, lo que permite contribuir en la gestión estratégica del talento humano es así como mediante la 155 del 30 de Enero de 2025 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN Y LOS PLANES INSTITUCIONALES DE QUE TRATA EL DECRETO 612 DE 2018 DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA PARA LA VIGENCIA 2025"*.

De acuerdo con el marco legal vigente y lo establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, los Planes estratégicos de Talento Humano son instrumentos de administración del recurso humano que permiten organizar y optimizar la gestión de las dependencias de talento humano, ya que fomentan el adecuado desarrollo permanente de los servidores públicos durante su etapa laboral en la Entidad. Así las cosas, en el marco del PLAN ESTRATÉGICO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA EN LA VIGENCIA 2025, se identificaron estrategias que van encaminadas a propiciar el mejoramiento de la calidad de vida de los(as) servidores(as), a través de la ejecución de actividades orientadas a implementar condiciones que favorezcan su desarrollo integral y el de su núcleo familiar, con el fin de elevar los niveles de satisfacción, eficacia y pertinencia, razón por la cual se hace necesario realizar adicional al presente contrato.

7) Que teniendo en cuenta el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2024 – 2028 – DERECHOS PROTEGIDOS, DEBERES CUMPLIDOS: NEIVA AVANZA CONTIGO" aprobado mediante Resolución 150 del 5 de Julio de 2024 se requieren de acciones concretas e indicadores de gestión que permitan medir el impacto, el desarrollo de planes, proyectos y actividades de la Personería Municipal de Neiva.

8) Que la Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera quien hace las veces de supervisora del **CONTRATO DE SUMINISTRO N° 019 DE 2025**, mediante oficio de fecha 12 de noviembre de 2025 recomienda a la Entidad realizar una adición hasta por el monto de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$9.998.683.00) M/CTE toda vez que, precisa una ejecución presupuestal aproximada del 69.26 % a la fecha y aún faltan por desarrollar en la vigencia 2025 algunas actividades del Plan de Bienestar.

contactenos@personeriadeneiva.gov.co

Calle 8 No. 12 - 22 Barrio Altico - Neiva, Huila
316 833 9425 / 318 660 9131



**Personería de
Neiva**

9) Que mediante Concepto C-073 de 2021 Colombia Compra Eficiente definió los conceptos de adición, prórroga y renovación, toda vez que los estatutos contractuales no establecen diferencias claras y estos son usados indistintamente por las entidades.

Inicialmente establece que la prórroga es la modificación del contrato encaminada a ampliar el plazo del mismo, que en principio no genera un aumento del valor del contrato, sin embargo, la ampliación del plazo generada por circunstancias no imputables al contratista y que generen un mayor costo deben ser reconocidas a fin de mantener la ecuación financiera del contrato, y es en esta situación en la que un mayor plazo implica el aumento del valor de un contrato. Asimismo, establece que la renovación es el nacimiento de un nuevo contrato en condiciones similares o idénticas al contrato inicial diferente a la prórroga que extiende los efectos de un contrato en el tiempo.

Finalmente establece que la adición consiste en el incremento del valor de un contrato como consecuencia de la inclusión de nuevas obligaciones, actividades o por la ejecución de una mayor cantidad de las pactadas inicialmente, dicha situación puede generar también un aumento en el plazo del contrato, pero no ocurre en todos los casos. Respecto a la adición se recuerda el límite previsto en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, que indica que los contratos estatales no podrán ser adicionados en más del 50% de su valor inicial expresado este en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En el precitado concepto de Colombia compra eficiente también se establece el procedimiento para calcular la adición de un contrato, así:

(...) i) dividir el valor inicial del contrato por el salario mínimo vigente al momento de su suscripción, este cálculo sirve para determinar el valor del contrato en SMLMV; ii) una vez se obtenga este valor se debe dividir en dos, el cociente de esa división constituye el valor máximo por el que se puede adicionar el contrato expresado en SMLMV. Cada vez que se quiera realizar una adición, se debe pasar el monto de pesos al valor del SMLMV del momento, descontando estos de los salarios mínimos que restan por adicionar, con el fin de no superar el límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993. (...)9) Que el Adicional objeto de justificación en la presenta acta tienen sustento legal en el Artículo 40 en su parágrafo de la ley 80 de 1.993 que faculta al Ordenador del Gasto para suscribir contratos adicionales que no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

10) Que conforme lo expuesto es importante establecer que la adición del contrato representa una ampliación de la necesidad inicial sin variar su esencia, y la ampliación se produce debido a la necesidad de la entidad para el cumplimiento de cada una de sus actividades misionales y transversales y se fundamenta en el principio de autonomía e

contactenos@personeriadeneiva.gov.co

**Calle 8 No. 12 - 22 Barrio Altico - Neiva, Huila
316 833 9425 / 318 660 9131**



Personería de
Neiva

independencia de cara al contrato principal y a la necesidad justificada. Por tanto, es viable realizar adiciones a los contratos en el marco de la etapa contractual respetando el tope máximo fijado por la ley, sin que las modificaciones generen en otro contrato o modalidad contractual. En el mismo sentido, aplica para la prórroga en plazo, salvo que haya finalizado el plazo inicial.

11) Qué existe la correspondiente disponibilidad presupuestal para amparar el presente contrato, expedida por el área de presupuesto, con cargo a los Rubros 2.1.2.02.02.006.04 denominado "Catering para eventos y otros servicios de comida" por valor de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$9.998.683.00) M/CTE recurso de funcionamiento según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 193 del 14 de Noviembre de 2025, expedido por la Jefe Administrativa y Financiera de la Personería Municipal de Neiva.

12) Que es necesario adicionar la Cláusula Séptima del Contrato de suministro adicionando el valor de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$9.998.683.00) M/CTE, para un valor total de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$29.998.683.00) M/CTE.

Se firma en Neiva (Huila), el día diecinueve (19) de Noviembre de 2025, por los que en ella intervinieron:

JERSON ANDRÉS BASTIDAS VARGAS
Personero Municipio de Neiva

EDNA LORENA GÓMEZ CALDERÓN
C.C. N° 1.003.904.356
Contratista

YUDY MARIETH VÉLEZ CALDERÓN
Proyecto Texto

contactenos@personeriadeneiva.gov.co

Calle 8 No. 12 - 22 Barrio Altico - Neiva, Huila
316 833 9425 / 318 660 9131



Personería de
Neiva

OTROSÍ (adicional) No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 019 DE 205, SUSCRITO ENTRE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA Y EDNA LORENA GÓMEZ CALDERÓN

Entre los suscritos a saber de una parte JERSON ANDRES BASTIDAS VARGAS identificado con cédula de ciudadanía número 1.075.233.433. expedida en Neiva, quien obra en calidad de Personero Municipal de Neiva, cargo para el cual fue elegido por el Honorable Concejo Municipal de Neiva, según Acta del 23 de Enero de 2024 y posesionado según Acta del 29 de Febrero de 2024, para el periodo comprendido entre el 1° de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028, quien se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Otrosí y en adelante se denominará LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA, y por la otra parte EDNA LORENA GÓMEZ CALDERÓN, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.003.904.356, quien para efectos del presente adicional se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Adicional No. 01 en valor al CONTRATO DE SUMINISTRO N° 019 de 2025, de acuerdo al acta de justificación fechada el dieciocho (18) de Noviembre de 2025 que hace parte integral del presente Adicional, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1). Que el día seis (06) del mes de Junio de 2025, luego de adelantado proceso de selección de contratista bajo la modalidad de Mínima Cuantía, entre la PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA Y la EDNA LORENA GÓMEZ CALDERÓN, mediante la plataforma transaccional SECOP II se suscribió el contrato de suministro No. 019 de 2025, cuyo objeto es "CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE PARA REALIZAR ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS DE LA PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE NEIVA", identificado en SECOP como CO1.PCCNTR.7936260, número de invitación pública SECOP - PMN-MC-005-2025. 2) Que el día seis (06) del mes de junio de 2025, se suscribió acta de iniciación del CONTRATO DE SUMINISTRO N° 019 DE 2025 fecha a partir de la cual se computa el plazo de ejecución contractual. 3) Que conforme a la Cláusula Segunda del contrato, el plazo de ejecución del mismo se pactó desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025. En todo caso no podrá superar la presente vigencia fiscal. 4) Que el contrato de suministro No. 019 de 2025, a la fecha se encuentra vigente y en ejecución. 5) Que conforme a la cláusula quinta del Contrato de suministro: El valor de este contrato se fija en la suma de: VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO y seguida por la cláusula Séptima que establece la forma de pago. 6) Que la finalidad del Contrato de Suministro N° 019 de 2025, radica en la necesidad de desarrollar el Plan de Bienestar e incentivos para todos los funcionarios con el objetivo de desarrollar actividades culturales, deportivas, recreativas, formativas, de reconocimiento y demás. 7). Que la Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera quien hace las veces de supervisora del **CONTRATO DE SUMINISTRO N° 019 DE 2025**, mediante oficio de fecha 12 de noviembre de 2025 recomienda a la Entidad realizar una adición hasta por el monto de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y

contactenos@personeriadeneiva.gov.co

Calle 8 No. 12 - 22 Barrio Altico - Neiva, Huila
316 833 9425 / 318 660 9131



**Personería de
Neiva**

TRES PESOS (\$9.998.683.00) M/CTE toda vez que, precisa una ejecución presupuestal aproximada del 69.26 % a la fecha y aún faltan por desarrollar en la vigencia 2025 algunas actividades del Plan de Bienestar. 8) Que el día diecinueve (19) de Noviembre de 2025 mediante Acta de justificación, suscrita por **EDNA LORENA GÓMEZ CALDERÓN**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.003.904.356, obrando en calidad de Contratista, y el Doctor **JERSON ANDRES BASTIDAS VARGAS**, quien obra en calidad de Personero Municipal de Neiva, donde hace necesario suscribir adicional. 9) Que lo anterior permite establecer que los recursos inicialmente asignados al contrato objeto de referencia no son suficientes para satisfacer la totalidad de la necesidad del suministro durante la presente vigencia. 10) Que atendiendo la ejecución del contrato y teniendo en cuenta que la Personería Municipal de Neiva, para la vigencia 2025 da un valor muy importante a la planeación estratégica del Talento Humano, estableciendo objetivos, estrategias, indicadores y acciones, mediante los cuales el Personero Municipal y en coordinación con las áreas misionales y administrativas que conforman la Entidad, en especial la Oficina Administrativa y Financiera desarrollarán su gestión durante el año 2025, desplegado diversas actividades con la finalidad de cubrir en todos sus aspectos el ciclo de vida del servidor público (planeación, el ingreso, el desarrollo y el retiro) en su relación con el Estado, lo que permite contribuir en la gestión estratégica del talento humano es así como mediante la Resolución No 155 del 30 de Enero de 2025 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN Y LOS PLANES INSTITUCIONALES DE QUE TRATA EL DECRETO 612 DE 2018 DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA PARA LA VIGENCIA 2025"*. 11) Que de acuerdo con el marco legal vigente y lo establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, los Planes estratégicos de Talento Humano son instrumentos de administración del recurso humano que permiten organizar y optimizar la gestión de las dependencias de talento humano, ya que fomentan el adecuado desarrollo permanente de los servidores públicos durante su etapa laboral en la Entidad, por lo expuesto y en el marco del PLAN ESTRATÉGICO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA EN LA VIGENCIA 2025, se identificaron estrategias que va encaminado a propiciar el mejoramiento de la calidad de vida de los(as) servidores(as), a través de la ejecución de actividades orientadas a implementar condiciones que favorezcan su desarrollo integral y el de su núcleo familiar, con el fin de elevar los niveles de satisfacción, eficacia y pertinencia, razón por la cual se hace necesario realizar adicional al presente contrato. 12) Que teniendo en cuenta el **PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2024 – 2028 – DERECHOS PROTEGIDOS, DEBERES CUMPLIDOS: NEIVA AVANZA CONTIGO** aprobado mediante Resolución 150 del 5 de Julio de 2024 se requieren de acciones concretas e indicadores de gestión que permitan medir el impacto el desarrollo de planes, proyectos y actividades de la Personería Municipal de Neiva. 13) Que el Otrosí (adicional) objeto de justificación en la presenta acta tienen sustento legal en el Artículo 40 en su parágrafo de la ley 80 de 1.993 que faculta al Ordenador del Gasto para suscribir modificaciones al contrato inicial siempre y cuando no

contactenos@personeriadeneiva.gov.co

Calle 8 No. 12 - 22 Barrio Altico - Neiva, Huila
316 833 9425 / 318 660 9131



**Personería de
Neiva**

superen en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. 14) Que existe la correspondiente disponibilidad presupuestal para amparar el presente otrosí al contrato inicial, con cargo a los Rubros 2.1.2.02.02.006.04 denominado "Catering para eventos y otros servicios de comida" por valor de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$9.998.683.00) M/CTE recurso de funcionamiento según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 193 del 14 de Noviembre de 2025, expedido por la Jefe Administrativa y Financiera de la Personería Municipal de Neiva. 15) Que conforme con lo indicado en el acta de justificación y los considerandos de este documento, es necesario adicionar la Cláusula Quinta del Contrato de suministro adicionando el valor de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$9.998.683.00) M/CTE, para un valor total de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$29.998.683.00) M/CTE. 16) Que con fundamento en lo anteriormente expuesto, JERSON ANDRES BASTIDAS VARGAS, quien obra en calidad de Personero Municipal de Neiva viabiliza adicionar en valor la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$9.998.683.00) M/CTE. Por lo anterior las partes acuerdan celebrar el presente adicional, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: La cláusula QUINTA del CONTRATO DE SUMINISTRO N° 19 de 2025, denominada VALOR, se adiciona en la suma NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$9.998.683.00) M/CTE, para un valor total de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$29.998.683.00) M/CTE IVA INCLUIDO, por lo tanto la cláusula quinta del contrato de suministro quedará así: CLAUSULA QUINTA.- VALOR: VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$29.998.683.00) M/CTE IVA INCLUIDO. CLÁUSULA SEGUNDA: La CLÁUSULA SÉPTIMA del CONTRATO DE SUMINISTRO N° 019 de 2025, denominada FORMA DE PAGO, se adiciona en el siguiente tenor: El valor del presente adicional será cancelado de acuerdo al consumo y por el sistema de precios unitarios no reajustables, de acuerdo con el suministro realizado (bolsa de productos agotable, que se consumirá de acuerdo a los valores unitarios ofertados, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura original del proveedor, acompañado del informe a satisfacción allegado a la Jefe Oficina Administrativa y Financiera de la Personería de Neiva por parte de funcionario de la Personería de Neiva que haga las veces de supervisor(a), en donde se acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Igualmente, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes del sistema de seguridad social integral; así mismo de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios Nacional de Aprendizaje, cuando corresponda. En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará

contactenos@personeriadeneiva.gov.co

**Calle 8 No. 12 - 22 Barrio Altico - Neiva, Huila
316 833 9425 / 318 660 9131**



**Personería de
Neiva**

el correspondiente pago. **CLÁUSULA TERCERA:** PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente adicional se perfecciona una vez suscrito por las partes y realizado el correspondiente proceso de perfeccionamiento en plataforma transaccional SECOP II, luego el contratista en un plazo no superior a tres (3) días hábiles, acredite el pago de estampillas de acuerdo a lo establecido en el Decreto 008 del 14 de Enero de 2025, por medio del cual se compila el estatuto tributario del Municipio de Neiva y demás impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes y se realice la correspondiente ampliación de pólizas. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 019 DE 2025, no sufren modificación ni adición alguna, por lo tanto debe dársele estricto cumplimiento.

En constancia se suscribe a los diecinueve (19) de noviembre de 2025.

JERSON ANDRÉS BASTIDAS VARGAS
Personero Municipio de Neiva

EDNA LORENA GÓMEZ CALDERÓN
C.C. N° 1.003.904.356 Contratista

YUDY MARIETH VÉLEZ CALDERÓN
Proyecto Texto

contactenos@personeriadeneiva.gov.co

Calle 8 No. 12 - 22 Barrio Altico - Neiva, Huila
316 833 9425 / 318 660 9131



Personería
de Neiva

PERSONERIA MUNICIPAL DE NEIVA

800251264

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.193

VIGENCIA FISCAL 2025

Fecha Documento: 14/11/2025

Vigencia Hasta: 2025

Dependencia : 4 - PERSONERIA MUNICIPAL

Concepto: ADICIONAL No 01 CONTRATO No 019 DE 2025 "CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS LOGISTICOS BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE PARA REALIZAR ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS DE LA PERSONERIA DEL MUNICIPIO DE NEIVA"

Ordenador: 1075233433 - JERSON ANDRES BASTIDAS VARGAS

Doc.Soporte: 5 - SOLICITUD CDP

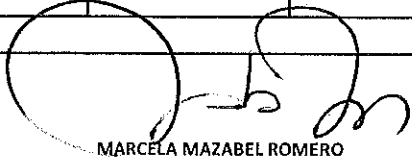
No. 062

Fecha Doc.Soporte: 14/11/2025

Doc. Padre:

Consecutivo:

ART.PRESUPUESTAL	SECTOR	ÁREA	ARTÍCULO	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.006.04	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	PERSONERIA MUNICIPAL	Catering Para Eventos Y Otros Servicios De Comidas - Personeria Municipal	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	9.998.683,00
TOTAL:					9.998.683,00


MARCELA MAZABEL ROMERO

Jefe Administrativa y Financiera



Personería de
Neiva

Neiva, 12 de noviembre de 2025

Doctor

JERSON ANDRES BASTIDAS VARGAS

Personero Municipal de Neiva

Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD DE ADICIÓN EN VALOR DEL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 019 DE 2025

Cordial saludo,

Me dirijo a usted como supervisora del Contrato de Suministro No 019 de 2025, proceso SECOP II PMN-MC-005-2025, suscrito con EDNA LORENA GOMEZ CALDERON identificada con cedula de ciudadanía No 1.003.904.356, cuyo objeto es "CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE PARA REALIZAR ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS DE LA PERSONERÍA DE NEIVA", por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000,00), con fecha de inicio el 06 de junio de 2025 y de terminación el 30 de diciembre de 2025, me permito manifestar:

Actualmente el contrato se encuentra en ejecución y a fecha del 12 de noviembre de 2025, tiene el siguiente balance financiero del Contrato

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO				
RELACIÓN DE PAGOS	FECHA	VALOR EGRESO PARCIAL	VALOR EJECUTADO ACUMULADO	SALDO
CONTRATO				\$20.000.000
PRIMER PAGO		\$6.694.018	\$6.694.018	\$13.305.982

contactenos@personeriadeneiva.gov.co

Calle 8 No. 12 - 22 Barrio Altico - Neiva, Huila
316 833 9425 / 318 660 9131



Personería de
Neiva

SEGUNDO PAGO		\$480.000	\$7.174.018	\$12.825.982
TERCER PAGO		\$4.078.882	\$11.252.900	\$8.747.100
CUARTO PAGO EN PROCESO DE COBRO		\$2.599.922	\$13.852.822	\$6.147.178

En atención a lo anterior, y a que existen actividades del Plan de Bienestar por realizar como la noche de los mejores, capacitación con los directivos, las anquetas, las novenas navideñas, celebración de cumpleaños de noviembre y diciembre entre otras, de manera respetuosa solicito se estudie la posibilidad de realizar una adición por valor de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$9.998.683.00) M/CTE, valor que permitiría dar cumplimiento durante la vigencia a las actividades de bienestar.

Atentamente

MARCELA MAZABEL ROMERO

Jefe Oficina Administrativa y Financiera
Supervisora del contrato

contactenos@personeriadeneiva.gov.co

Calle 8 No. 12 - 22 Barrio Altico - Neiva, Huila
316 833 9425 / 318 660 9131